

D. Mariano Bescós Bescós.
 D. Guillermo Palacín Castro.
 Suplentes:
 Doña María Antonia Borderías Bescós.
 D. Sebastián Sanvicente Campo.
 D. Alfredo Bretos Bolea.
 D. Enrique Alejandro Tresaco Nueno.
 D. José Ignacio Letamendi Puértolas.
 D. Carlos Camparolas Liesa.

C) A propuesta del Partido Aragonés:
 D. Gonzalo Lapetra López.
 D. Alejandro Ciprés Ubico.
 D. Alejandro Caudevilla Calvo.
 D. Juan Ramón Eserverri Abadía.
 D. Julio Morente Gajón.
 D. Luis Pérez Gella.
 D. Hermanus Jaap Scheltus.
 Suplentes:
 Doña Elisa Gabarre Susín.
 Doña Anastasia Aylagas Lafuente.
 Doña Marina Viñuales Fañanas.
 D. José María Laborda Bonet.
 D. Antonio Morlans Recaj.

D) A propuesta de Chunta Aragonesista:
 D. Antonio Río Ascaso.
 D. José Torralba Marcuello.
 Doña Azucena Lozano Roy.
 D. Francisco Javier Piazuelo Mazana.
 Suplente:
 D. Miguel Angel Solana Garcés.
 D. Fermín Marco Marcuello.
 Doña Luisa de Haro Navarro.
 D. José Luis Mongio Alcauta.

E) A propuesta de Izquierda Unida de Aragón:
 D. José Ignacio Río Bailo.
 Suplente:
 D. Jesús Fernando Pérez Navasa.

Asimismo, y de acuerdo con lo previsto en la disposición transitoria primera de la citada Ley 27/2002, la constitución del Consejo Comarcal tendrá lugar en el plazo máximo de un mes a partir del día siguiente al acto de proclamación.

Zaragoza, 17 de diciembre de 2002.

**El Presidente de la Junta Electoral
 de Aragón,
 CARLOS BERMUDEZ RODRIGUEZ**

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES
 INSTITUCIONALES

3465

DECRETO 382/2002, de 17 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Alhama de Aragón, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal.

El Ayuntamiento de Alhama de Aragón, de la provincia de Zaragoza, inició expediente para la adopción de su escudo y bandera municipal conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Decreto 1/1992, de 21 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adopción de escudos, banderas y otros símbolos de los Municipios y demás Entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las

citadas normas, figurando el informe del Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón.

En su virtud, a propuesta del Vicepresidente y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 17 de diciembre de 2002,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Alhama de Aragón, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal, que quedarán organizados de la forma siguiente:

Escudo: cuadrilongo de base redondeada. De gules, puente de oro de un solo arco, sumado de dos torres de oro, mazonados de sable y aclarados de gules, sobre cinco ondas de azur y plata cargadas de un barbo siniestrado de oro. Al timbre, Corona Real abierta.

Bandera: paño rojo de proporción 2/3. Franja transversal azul ondulada del ángulo inferior del asta al superior del batiente, acompañada en lo alto del asta y en lo bajo del batiente por sendas torres amarillas con ventanas y puertas rojas.

Zaragoza, 17 de diciembre de 2002.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
 MARCELINO IGLESIAS RICO**

**El Vicepresidente del Gobierno y Consejero
 de Presidencia y Relaciones Institucionales,
 JOSE ANGEL BIEL RIVERA**

